



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, instruya a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (ARBA), a poner en funcionamiento un "Plan de facilidades de pago de deudas impositivas para los contribuyentes de la Provincia de Buenos Aires".

El plan puesto a consideración deberá tener similares características al implementado por la "Agencia Federal de Ingresos Públicos" (AFIP) en la órbita nacional, en cuanto a cantidad de cuotas e interés mensual, diferenciándose de los tributos que involucra.

Dará la posibilidad de cancelar deudas, cuyo vencimiento de presentación y pago haya operado hasta el 28 de febrero de 2013, respecto del impuesto Inmobiliario Urbano y Rural, Patentes e Ingresos Brutos.

Constará de 120 cuotas, las que se corresponden con la cantidad de meses en que el contribuyente que se sume al plan podrá saldar sus obligaciones a una tasa de interés mensual del 1,35%.

Dr. MAURICIO D'ALESSANDRO
11/01/2013
H.C. de Diputados Pcia. de Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente Proyecto de Declaración tiene como objetivo solicitarle al Poder Ejecutivo Provincial instrumento, a través de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires –ARBA-, un “Plan de facilidades de pago para contribuyentes deudores de la Provincia de Buenos Aires”.

El Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires –Ley 10397- en su artículo 105, autoriza a dicha autoridad de aplicación a otorgar con carácter general, sectorial o para determinado grupo o categoría de contribuyentes y/o responsables, regímenes de regularización de deudas fiscales.

Para que el Estado pueda cumplir con su obligación de velar por el bien común y proporcionar los servicios básicos a la población, necesita de recursos provenientes fundamentalmente de los tributos pagados por los ciudadanos, aquí radica la importancia de proporcionar este tipo facilidades para cumplir con los tributos.

Esta posibilidad traerá como consecuencia un alivio financiero de consideración tanto para el estado en pos de cumplir con sus funciones, como así también, para aquel contribuyente que aún teniendo buena fe y voluntad de cumplir con sus obligaciones tributarias ha quedado en condición de deudor.

Por los motivos expuestos, es que solicito a las Sras. y Sres. Diputados el voto positivo de este Proyecto de Declaración.

Atentamente,

Dr. Mauricio Di Messandro
Diputado

Dr. MAURICIO DI MESSANDRO
Diputado
H.C. de Diputados Prov. de Bs. As.